



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0214-2024-A-MDL/CH/C

Livitaca, 29 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

El Informe Legal N° 0574-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 27 de agosto del dos mil veinticuatro, donde solicita Resolución de Alcaldía de designación de un responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Livitaca - 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2024-ULE-PS/GDS/MDL/CH de fecha 26 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Programas Sociales y ULE, Lic. Ana Tulia Apaza Bobadilla, solicita ratificación del responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años de edad de la Municipalidad Distrital de Livitaca, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 379-2024-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 26 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Nireo Molero Olivares, solicita se emita



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklorica y Turística de Chumbivilcas"



donde se ratifique la designación como responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 06 años de edad de la Municipalidad Distrital de Livitaca, a la Lic. Ana Tulia Apaza Bobadilla, identifica con DNI N° 77705102.

Que, mediante Informe Legal N° 379-2024-OGAJ-MDL/CH de fecha 27 de agosto del 2024, Asesor Legal – Abg. Pavel Vidal Romero, el cual considera procedente la ratificación del responsable de padrón nominal de niños y niñas menores de seis años de edad.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR como RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA al funcionario que se detalla a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	: Ana Tulia Apaza Bobadilla
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Responsable del Padrón Nominal
CORREO ELECTRÓNICO	: anatuliaapaza@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 935887699
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD	: 983189989

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*
ALCALDE
DNI 46069473